

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006			
Código del Proyecto	3.04.03.b			
Denominación del Proyecto	Hospital Argerich – Auditoría de Gestión			
Período examinado	Años 2003/2004			
Programas auditados	Parte pertinente de los siguientes programas: 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4379, 4380, 4381 y 4383 (Jurisdicción 40)			
Unidad Ejecutora	Hospital Argerich (Actividad 322).			
Objetivo de la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluar la adecuación de los recursos afectados al programa y el cumplimiento de la normativa vigente, referentes a lo determinado en el objeto de auditoría. 			
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	Inciso	Denominación	Presupuesto 2003	Presupuesto 2004 (1)
	1	Gastos en personal	40.217.195.-	-----*
	2	Bienes de consumo	16.858.065.-	-----*
	3	Servicios no Personales	7.148.124.-	-----*
	4	Bienes de Uso	25.890.-	-----*
	5	Transferencias	8.985.-	-----*
Totales			64.258.259.-	83.998.340.-
(1) La cuenta de inversión no contiene la apertura por incisos por hospital.				
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación del Departamento Materno Infanto Juvenil en lo referente a los Servicios de Obstetricia, Neonatología y Pediatría. ➤ Análisis de la inversión por embarazo, parto y puerperio. ➤ Análisis de programación y ejecución presupuestaria relacionada con la interrelación entre el Hospital y la Secretaría de Salud. ➤ Análisis y evaluación de la estructura interna del Departamento de Recursos Humanos del Hospital. ➤ Análisis del circuito interno de tareas relacionadas con residuos patogénicos. ➤ Análisis de cuestiones puntuales de mantenimiento. 			
Limitaciones al alcance	No hay.			
Aclaraciones previas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Hospital se caracteriza por su especialización en patologías de alta complejidad. ➤ En el contexto de la evaluación de los Servicios de Obstetricia, Neonatología y Pediatría se ha trabajado con muestras de historias clínicas y estadísticas correspondientes al mes de setiembre de 2004. ➤ La Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 306/02 establece la cantidad de personal de enfermería por plazas para los Servicios de Neonatología. También determina un listado de medicamentos necesarios con que debe contar un Servicio de Neonatología con cuidados 			

	<p>intensivos neonatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Decreto 703/96 determinó la creación de los cargos de los Administradores de Recursos Desconcentrados. ➤ Por Decreto 791/03 los ARD tienen competencia otorgada para aprobar conjuntamente con el Director del Hospital, contrataciones, licitaciones privadas y licitaciones públicas tramitadas por Decreto 5720/PEN/72.
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Hospital carece de un perfil definido en función de contar con servicios de alta complejidad, únicos en el sistema público de salud de la Ciudad. ➤ Se ha verificado un bajo porcentaje de ocupación de camas en Pediatría, mientras que otros servicios llegan al 95% de ocupación no pudiendo sostener la demanda. ➤ El Servicio de Obstetricia atiende un bajo porcentaje de embarazos de mediano y alto riesgo, contando con recursos para una atención de mayor complejidad y con la posibilidad de estar en correlación con la complejidad del Servicio de Neonatología. ➤ La empresa que repara los ascensores no se encuentra registrada en el registro de conservadores de la Ciudad. ➤ No existen en el Hospital espacios cerrados para los depósitos intermedios de residuos patogénicos. ➤ El equipo automático que detecta el humo en el ambiente instalado en el depósito de historias clínicas se encontraba en condición de “disparo abortado”. ➤ En la sala de bombas de achique no hay matafuegos. ➤ Existen partidas presupuestarias que no son administradas por la Dirección del Hospital, lo que limita el accionar en su gestión. ➤ El Hospital no recibe la información necesaria y adecuada sobre contrataciones efectuadas a nivel central. No se realizan conciliaciones de las cifras de cierre del ejercicio presupuestario entre el Hospital y las que surgen de la Cuenta de Inversión. ➤ Se ha verificado la incorporación de bienes al patrimonio del Hospital en el ejercicio 2004, pero no ha sido asignado ni imputado importe alguno al inciso 4 – Bienes de Uso. ➤ Los controles de asistencia no son adecuados ni suficientes. ➤ El Departamento de Recursos Humanos no posee información fehaciente y completa de la nómina del Hospital. Este Departamento adolece además de otras deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> • La dotación de personal con que cuenta no es suficiente. • El 62,5% de sus agentes no tienen conocimiento de utilización de PC. • La ubicación física de su oficina no es la adecuada. • No cuenta con mobiliario suficiente y espacio para archivos adecuados, ni con local destinado a fichero

	<p>adecuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las funciones que desarrollan los Administradores de Recursos Desconcentrados en el Hospital no se encuentran en concordancia con las previstas por la normativa vigente. ➤ El personal de Neonatología es insuficiente según parámetros establecidos por la Res. 306/02 del Ministerio de Salud de la Nación.
<p>Conclusiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El funcionamiento de servicios de alta complejidad en el Hospital no se ve reflejado en la definición de un perfil especial. Así coexisten servicios con bajo porcentaje de ocupación de camas (Pediatría) con otros que no pueden sostener la demanda (Cardiología, Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, etc.). Por otra parte la complejidad de la atención del Servicio de Obstetricia no es correlativa a la estructura de Neonatología. ➤ La gestión del Hospital se encuentra fuertemente restringida en cuanto a la administración de partidas presupuestarias que se manejan en el ámbito de otros niveles fuera del mismo. No recibe información necesaria sobre contrataciones efectuadas a nivel central. No se realizan conciliaciones entre las cifras de cierre del Hospital con las que surgen de la Cuenta de Inversión. Los gastos realizados por el Hospital relacionados con actividades de alta complejidad se imputan a programas que no contemplan tal realidad. Estas cuestiones no reflejan un orientación hacia la “descentralización hospitalaria” (lineamiento general en la Política de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud – año 2004). ➤ Las funciones desarrolladas por los Administradores de Recursos Desconcentrados en el Hospital no concuerdan con la normativa vigente. ➤ El Departamento de Recursos Humanos constituye un compartimiento estanco frente a otros sectores del Hospital. No posee una adecuada cantidad de personal, le faltan espacios para archivos, la ubicación física de su oficina no es la adecuada, el local destinado a fichero no tiene espacio suficiente y carece de controles de asistencia eficientes y de información fehaciente y completa sobre el total de personal que desarrolla tareas en el Hospital. ➤ No existen lugares cerrados para los depósitos intermedios de residuos patogénicos y los contenedores no se encuentran en lugares adecuados. ➤ Hay cuestiones relacionadas con el servicio de mantenimiento que deben resolverse, la empresa que repara los ascensores no se encuentra registrada según la normativa vigente, establecer el adecuado uso de equipos que detectan humo en el ambiente y verificar que las salas de bombas estén equipadas con los matafuegos correspondientes.

<p>Implicancias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La falta de definición de un perfil especial para el Hospital y de una apertura programática adecuada a los servicios de alta complejidad, no permiten la utilización eficiente de la herramienta presupuestaria. ➤ La falta de readecuación de los recursos físicos de salas de determinados servicios no permite adecuar el Hospital a la real demanda y actividades de alta complejidad. ➤ La atención de un bajo porcentaje de embarazos de mediano y alto riesgo no permite la utilización integral del Servicio de Obstetricia que cuenta con la complejidad suficiente para la atención ni estar en correlación con la estructura del Servicio de Neonatología. ➤ La Dirección del Hospital no tiene participación ni información sobre la administración de partidas presupuestarias que se manejan en el ámbito de otros niveles fuera del mismo, lo que conduce a que gran parte de la responsabilidad sobre la gestión del Hospital recaer en otras áreas de la Secretaría de Salud y/o de la Ciudad. ➤ La información que brinda el Hospital sobre cifras de cierre del ejercicio presupuestario no es confiable. ➤ El Hospital se encuentra limitado en su accionar con respecto a servicios correspondientes a contrataciones efectuadas a nivel central. ➤ Los partidas presupuestarias correspondientes al Hospital no reflejan los gastos reales asignables a cada una de ellas. ➤ Los Administradores de Recursos Desconcentrados desarrollan tareas que no concuerdan con la normativa vigente. ➤ No existe una fluida interrelación del Departamento de Recursos Humanos con el resto de los sectores del Hospital. El trabajo a realizar en el mencionado Departamento sufre atrasos. Los archivos se encuentran esparcidos por varios sectores. La inadecuada ubicación física de su oficina y del fichero dificulta el desarrollo de tareas de control. En el Hospital existen personas que desarrollan tareas sin que el Departamento de Recursos Humanos tenga conocimiento. ➤ Los contenedores de residuos patogénicos se encuentran en lugares inadecuados con el consiguiente riesgo para las personas que deambulan por el Hospital. ➤ La empresa que repara los ascensores no se encuentra encuadrada en la normativa vigente para realizar tal tarea. ➤ El equipo que detecta humo en el ambiente no es utilizado en forma automática conllevando los riesgos pertinentes ante un eventual siniestro. En el mismo sentido la falta de matafuegos en la sala de bombas de achique también conlleva sus riesgos.
---------------------	--

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.04.03.b

NOMBRE DEL PROYECTO: Hospital Argerich – Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2003/2004

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisores Coordinadores: Lic. Mercedes Gamez
Lic. Mario Aiscurri

Supervisor : C.P. Hugo Marchizotti

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos afectados al programa y el cumplimiento de la normativa vigente, referentes a lo determinado en el objeto de auditoría.